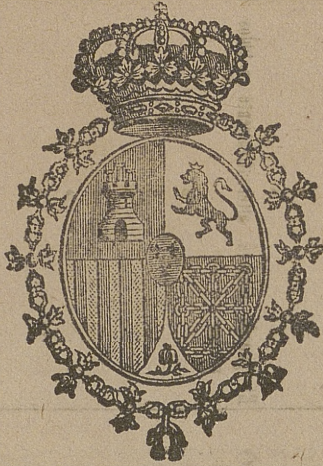


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 2 de Noviembre de 1916).

NUM. 2.961.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes

Dirección general de Bellas Artes.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 29 de Noviembre pró-

ximo, á las once, para la subasta de las obras de reconstrucción de la Iglesia de Nuestra Señora de la Antigua en Valladolid, por la cantidad 417.906'97 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia ó la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 25 de Noviembre próximo venidero.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de

undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 12.537'20 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cinco años.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid 23 de Octubre de 1916.
—El Director general, P. A., Rivas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de...., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del.... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

El Director general, P. A., Rivas.

269

Núm. 2.857.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA SEPTIMA INSPECCION GENERAL PROVINCIA DE VALLADOLID

En los días y horas del mes Noviembre próximo que se manifiestan en el siguiente estado, tendrán lugar ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que en el mismo se indican, las terceras subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes y pertenencias que tambien se mencionan, bajo los tipos de tasación con que cada uno figura; hallándose á disposición del público en el sitio en que han de celebrarse, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir las mismas y el citado aprovechamiento.

Días	Horas	Ayuntamientos	Clase del aprovechamiento	Nombre del monte	Pertenencia	Tasación para las subastas — Pesetas
14	12	Medina del Campo.	Pastos por todo el año.	Las Navas.	Medina del Campo.	1016
14	12	Villanueva de Duero.	Idem de invierno y primavera.	Sus montes.	Villanueva de Duero.	278
14	12	Alcazarén.	Idem id.	Pinar de Abajo.	Alcazarén.	235'60
14	12	Camporredondo.	Idem en todo el año.	Hoyos.	Camporredondo.	24'70
14	10	Iscar.	Idem id.	Aldeanueva.	Iscar y Comunidad.	342
14	11	Idem.	Idem id.	Santibañez.	Idem id.	342
14	12	Idem.	Idem id.	Villanueva.	Idem id.	714'40
14	12	Llano de Olmedo.	Idem de invierno.	Navazo Grande.	Llano de Olmedo.	81
14	12	Matapozuelos.	Idem id.	Cobátilla.	Matapozuelos.	81
14	12	La Pedraja de Portillo.	Idem id.	El Corbejon.	La Pedraja.	38'50
14	12	Ramiro.	Idem de invierno y primavera.	Pinar.	Ramiro.	171
14	12	La Zarza.	Idem de invierno.	De Abajo y Rebollar.	La Zarza.	158'20
14	12	Montemayor.	Idem de primavera.	Llano de la Pililla.	Montemayor.	513
14	12	Traspinedo.	Idem id.	Pinar de la Dehesa.	Traspinedo.	900

Madrid 30 de Octubre de 1916.—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

CONTINUACION DEL PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1916 á 1917, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucción de 19 de Septiembre del mismo año.

Número del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL.	NOMBRE DEL MONTE.	PERTENENCIA.	CABIDA He-táreas	LEÑAS		PASTOS			SIEMBRA.		Resumen de las tasaciones. Ptas. Cts.	OBSERVACIONES.
					Bajas Esté-reos.	TASACION Ptas.	MEJOR. Lanar Cabrío.	TASACION Pesetas.	Estacion.	MAYOR	TASACION Ptas.		
270	Villaviciencio.	Tejadillo.	Villaviciencio.	10'00					14	112	Año	112	
	Idem.	Villares.	Idem.	17'00									
	Idem.	Fuente el Sol.	Idem.										
	Villavieja.	Carrepostalvar.	Villavieja.	20'66					30	240	Año	240	
	Wamba.	Arriba.	Wamba.	14'74									
	Idem.	Valmayor.	Idem.	1'75					11	88	Año	88	
	Idem.	Vega y Casares.	Idem.	4'99									
	Idem.	Heredia.	Idem.	2'88									
347	Zaratan.	Fuente la Piedra.	Zaratan.	5'25					6	48	Año	48	
348	Idem.	Reguera.	Idem.	20'88					21	168	Idem	168	
	Villalar.	Seis prados.	Villalar.										
103	Adalia.	Arriba.	Adalia.	6'98					64	512	Año	512	
104	Idem.	Abajo ó Benavides.	Idem.	9'19					64	512	Idem	512	
122	Bocigas.	Aldehuela.	Bocigas.	5'09									
123	Idem.	Arroyada.	Idem.	0'71									
124	Idem.	Concejo.	Idem.	0'59									
125	Idem.	Conejeras.	Idem.	5'34									
126	Idem.	Eras Viejas.	Idem.	0'51									
127	Idem.	Erillas de Cabañas.	Idem.	4'36									
128	Idem.	Guadañas.	Idem.	23'97					30	210	1.º M. a. l.º Ph.	210	El ganado pastará alternativamente en todos los prados
129	Idem.	Hontanar.	Idem.	5'08									
130	Idem.	Hontanillas.	Idem.	0'71									
131	Idem.	Huerta de Cotos.	Idem.	0'98									
132	Idem.	Juan-Gonzalo.	Idem.	5'94									
133	Idem.	Nagarejo.	Idem.	0'51									
134	Idem.	Olmo.	Idem.	4'36									
168	Langayo.	Galazano.	Langayo.										
169	Idem.	Las Pozas.	Idem.										
170	Idem.	La Alconera.	Idem.	2'00					2	16	Año	16	
171	Idem.	Albar.	Idem.										
172	Idem.	Valdepientos.	Idem.										
173	Idem.	Fuente-muriel.	Idem.										
192	Pedraja de Portillo.	Pradodelos Caballeros	Pedraja de Portillo.	114'43					155	1240	Año	1240	
193	Peñaflor.	Aguanales.	Peñaflor.	27'22					36	288	Idem	288	
194	Idem.	De Arriba.	Idem.	11'39					16	128	Idem	128	
237	Torrejilla de la Orden	Arriba.	Torrejilla de la Orden	27'76					30	240	Idem	240	
224	S. Pablo la Moraleja.	Aldehuela.	Henquillana.	5'57					6	48	Idem	48	
225	Idem.	Era.	Idem.	4'72					5	40	Idem	40	
226	Idem.	Juncal.	Idem.	2'16					4	32	Idem	32	
227	Idem.	Prado-llano.	S. Pablo la Moraleja.	3'54					6	48	Idem	48	
228	San Pelayo.	Barrios.	San Pelayo.	7'45					11	88	Idem	88	
229	Idem.	Rey.	Idem.	7'30					11	88	Idem	88	
	Valverde del Campos.	De Abajo ó Grande.	Valverde de Campos.	23'24									
	Villagomez la Nueva.	Cañada del Molino.	Villagomez la Nueva.	3'25									
	Idem.	Huelga Angosta.	Idem.	3'26									
	Idem.	Caño.	Idem.	1'38									
	Villalba de Adaja.	Ejido de Arriba.	Villalba de Adaja.										
	Idem.	Idem de Abajo.	Idem.										
	Idem.	Idem de los Picones.	Idem.	15'65									
	Idem.	Huerta izquierda de Arriba.	Idem.										
	Idem.	Idem id. de Abajo.	Idem.										
	Idem.	Idem derecha Arriba.	Idem.										
	Idem.	Idem id. de Abajo.	Idem.										
268	Villasexmir.	Vega de Abajo.	Villasexmir.	7'33					10	80	Año	80	
269	Idem.	Idem de Arriba.	Idem.	8'69					11	88	Idem	88	

Pastarán alternativamente en todos los prados.

Montes no exceptuados ó enajenables.

Número	Monte	Superficie	Valor	Fecha	Clasificación	Observaciones
144	Camporendondo.	496	700		7	
52	Castriño-Tejeriego.	1287'00	1800	1960		56
324	Cogeces de Iscar.	2'39				18410
314	Geria.	93'00	300	375		32
83	Herrin de Campos.	15'13	140	93'30		375
	Mojados.					21330
	Idem.					
	Idem.					
	Idem.					
21	Montemayor.	14'00	50	62'50		62'50
191	Olmos de Peñafiel.	8'05				160
315	Pozal de Gallinas.	1'00				24
316	Idem.	0'57				8
317	Idem.	1'00				24
367	Quintanilla de Abajo.	0'89				16
9	S. Miguel del Arroyo.	300'00	900	1125		1125
17	Idem.	187'00	400	200		200
4	Valdenebro.	965'00	2950	2950		3380
41	Viloria.	2'00				90
42	Idem.	27'00				1215
43	Idem.	12'00				50
44	Idem.	2'00				90
45	Idem.	1'00				45
46	Idem.	12'00				540
47	Idem.	4'00				180
69	Villabañez.	810'00	200	2010		10672'50
368	Villafrechós de Campos.	20'78				La caza por subasta
	Villagomez la Nueva.					
	Idem.					
	Idem.					
354	Villarmentero.	8'00				96

Montes y demás terrenos públicos investigados y no clasificados.

Número	Monte	Superficie	Valor	Fecha	Clasificación	Observaciones
293	Alcazarén.	1'70				16
294	Idem.	4'40				32
297	Eras Grandes.	14'15				120
298	Idem Chicas.	1'95				24
299	Idem del Pinar.	1'70				16
300	Idem.	2'26				24
301	Idem.	1'50				16
302	Idem.	6'33				56
	Baruelo.					
	Idem.					
	Canillas.					
145	Castrobol.	23'97				
146	Idem.	2'05				
147	Idem.	5'48				
148	Idem.	25'08				
	Castro nuevo.					
	Idem.					
149	Castroponce de Valderaduey.	15'77				
150	Idem.	2'12				
151	Idem.	3'19				
	Isca.	6'5087				
	Idem.	1'7687				
	Idem.	3'7213				
	Idem.	4'3155				
	Idem.	9'39				
	Idem.	7'4143				
	Idem.	4'5269				
179	Llano de Olmedo.	30'18				400
180	Idem.	7'26				104
181	Matilla de los Caños.	0'52				8
182	Idem.	4'80				120
183	Idem.	22'15				280
184	Idem.	5'71				64
	Megeces.					
	Idem.					
195	Peñafior.	4'64				80

Diputación provincial de Valladolid

Reunido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Auxiliar-Escribiente de la Depositaria de fondos provinciales, con el fin de examinar los expedientes personales de los aspirantes que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado solicitud para tomar parte en dichas oposiciones;

Vistas las siete solicitudes presentadas y ajustándose todos los que las suscriben á las condiciones señaladas en la convocatoria, se acordó declarar con aptitud para tomar parte en los ejercicios, y admitirlos por orden de presentación de expedientes, á los señores siguientes:

D. Felipe Herrero Delgado
 » Celso Rodríguez Collado
 » Simón Vaquero Arranz
 » Cipriano Alonso Paunero
 » Matías Nieto Pedriza
 » Valentín Herrero Lopez
 » Minervino Cecilio E. Carrascal
 Valladolid 3 de Noviembre de 1916.—El Presidente, *Lázaro Alonso*.—El Secretario, *Eumenio Rodríguez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.933

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Impuesto sobre Carruajes de lujo, Automóviles, Casinos y Circulos de recreo.

ANUNCIO.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por dichos Impuestos, que durante un período de treinta días á contar desde la fecha de este anuncio, se halla abierto el pago de las cuotas correspondientes al 4.º trimestre del año actual en la oficina de Arbitrios municipales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, todos los días laborables de diez á dos de la tarde, haciéndoles saber á los que no lo verifican, que se procederá por la vía de apremio, para hacer efectivos sus débitos, una vez transcurrido el plazo que se les señala.

Valladolid 30 de Octubre de 1916.—El Alcalde accidental, *Luis G. Lopez*.

Núm. 2.934.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Declarada desierta por falta de licitadores la tercera subasta para el arriendo del aprovechamiento de los terrenos labrantíos que forman el «Coto de Reboilar», se anuncia cuarta licitación para el día 13 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana.

El tipo de subasta y condiciones son las mismas consignadas en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 11 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 30 de Octubre de 1916.—El Alcalde accidental, *Luis G. Lopez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.937.

TORDESILLAS.

Don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veintinueve de Noviembre próximo y hora de las once, se celebrará en este Juzgado la primera subasta de los bienes que se describirán pertenecientes á la testamentaria de D. Eleuterio Blanco Escudero, vecino que fué de Velliza, que han sido objeto de ampliacion de embargo para hacer pago de las costas ocasionadas en el juicio voluntario de testamentaria de dicho D. Eleuterio Blanco, toda vez que los bienes primeramente embargados que fueron vendidos han sido insuficientes para efectuar tal pago; y se hace constar que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que para tomar parte en la subasta es necesario que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de la titulación consta en el Registro de la Propiedad, pues ni fué presentada ni se suplió y no tienen derecho á exigir otra, siendo de cargo del rematante cuanto á el se relacione en tal concepto.

Bienes que se venden sitos en término municipal de Velliza.

1.º Una tierra al pago del camino de Pesquera, hace media iguada y cuarenta estadales ó veintiseis áreas y cuarenta centiáreas, linda al Naciente y Norte camino del pago, Mediodía tierra de Anselmo Maeso y Poniente otra de Julian Blanco; tasada en cincuenta pesetas.

2.º Otra tierra al pago del Janillo, hace dos cuartas y media ó veintinueve áreas y once centiáreas, linda al Oriente otra de Paula Blanco, Mediodía otra de Mariano Gonzalez Gutierrez, Poniente otra de herederos de don Juan Morais y Norte otra de Paulino Rodriguez; tasada en cien pesetas.

3.º Otra tierra al pago de la Perrera, hace media iguada, igual á veintitres áreas y veintinueve centiáreas, linda al Oriente con otra de herederos de Inocencio Casado, Mediodía otra de los de Eugenio Lajo, Poniente

otra de Doroteo Lajo y Norte otra de Juan Rodriguez; tasada en veinte pesetas.

4.º Otra tierra en el mismo pago de la Perrera, hace una cuarta ú once áreas sesenta y cuatro centiáreas, linda al Oriente tierra de Doroteo Lajo, Mediodía otra del mismo, Poniente con otra de Eleuterio Lajo y Norte otra de Esteban Villagarcía; tasada en veinticinco pesetas.

5.º Otra tierra al pago de Labajos, hace tres cuartas ó treinta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas, linda al Oriente otra de Mariano Marciel, Mediodía otra de Mariano Gonzalez, Poniente otra de herederos de Paula Blanco; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

6.º Otra tierra al pago de Valcuevo, hace media iguada ó veintitres áreas, veintinueve centiáreas, linda al Oriente con la Cuesta del pago, Mediodía tierra de herederos de Paulino Rodriguez, Poniente otra de Balbino Gonzalez y Norte otra de Melitón Gonzalez; tasada en cincuenta pesetas.

7.º Otra tierra herreñal al pago del Tejar, hace una cuarta ú once áreas y sesenta y cuatro centiáreas, linda al Oriente con otro de Gregorio Casado, Mediodía otro de Donato Diez, Poniente otra de Aquilino Olmedo y Norte camino del pago; tasada en setenta y cinco pesetas.

8.º Otra tierra en el páramo al pago de los Concejeros, hace tres cuartas ó treinta y cuatro áreas, noventa y tres centiáreas, linda al Oriente otra de Eugenio Escudero, Mediodía otra de Mariano Gonzalez, Poniente otra de herederos de Paulino Rodriguez y Norte otra de los de Paula Blanco; tasada en cincuenta pesetas.

9.º Otra tierra al camino de Torre, hace iguada y media ó sesenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, linda al Naciente otra de herederos de Melecio Blanco, Mediodía otra de Quintín Beato García, Poniente con el camino de Castrodeza y Norte con otra de Ciriaco Blanco; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

10. Otra tierra al pago del camino de Bercero, á la izquierda, hace dos cuartas y media ó veintinueve áreas y once centiáreas, linda al Naciente con otra de Francisco García, Mediodía con otra de Victoriano Morais, Poniente otra de herederos de Melecio Blanco y Norte con el camino del pago; tasada en cincuenta pesetas; y

11. Otra tierra al pago de la Cuesta de Santiago, hace dos y media cuartas ó veintinueve áreas y once centiáreas, linda al Naciente otra de herederos de Francisco Sardon, Mediodía otra de Mariano Marciel, Poniente otra de Juan Rodriguez y Norte otra de Francisco García; tasada en sesenta y dos pesetas.

Dado en Tordesillas á treinta de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Julio Gonzalez.—Por su mandado, El Secretario, José Armesto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.935.

Zona de Reclutamiento y Reserva de Valladolid, núm. 45

Disponiendo el artículo 213 de la vigente ley de Reclutamiento y el 69 al 71 ambos inclusive del Reglamento provisional para su ejecución, que los individuos comprendidos en las situaciones que se expresan, pasen en los meses de Noviembre y Diciembre de cada año la revista anual; los pertenecientes al Depósito de esta Zona, Caja de Recluta y Batallón de 2.ª Reserva de Valladolid, núm. 94, lo efectuarán en la forma siguiente:

1.º La pasarán personalmente en las citadas dependencias en los locales de esta Zona, (Plaza Santa Brígida) en cualquier día de los referidos meses de diez á trece los laborables y de diez á doce los festivos, los raclutas, excedentes de cupo, redimidos, exceptuados, excluidos que hayan confirmado las revisiones y los pendientes de revision que pertenezcan á los reemplazos de 1905 á 1913 ambos inclusive, así como los que se encuentren en situación de 2.ª reserva.

2.º Los que residan en los pueblos de la provincia y se hallen comprendidos en las instrucciones del artículo anterior, ante los Alcaldes, Comandantes militares y paestos de la Guardia civil, debiendo estas Autoridades al dar cuenta del resultado unir los certificados de defunción de los individuos que por esta causa no puedan pasar la revista.

3.º La presentación á la revista se hará constar por nota estampada en los pases que á las referidas autoridades han de presentar los interesados.

4.º Los que con la debida autorización se encuentren viajando ó hayan trasladado su residencia temporal, la pasarán ante cualquiera de las ya citadas autoridades en el punto en que se encuentren, y los que residan en el extranjero ante los Cónsules de España.

5.º Para que los individuos que se enumeran cumplan con los preceptos de la Ley, y no incurran en falta por la que pudiera aplicárseles el castigo que determina el artículo 316 de la referida ley de Reclutamiento, se les recuerda por estas instrucciones la obligación que tienen de verificar su presentación en la forma que se ordena.

Valladolid 28 de Octubre de 1916.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Valeriano Hernando.

Imprenta del Hospicio provincial.